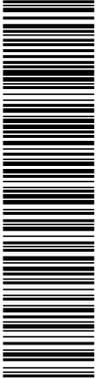


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑOZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 27 de septiembre de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

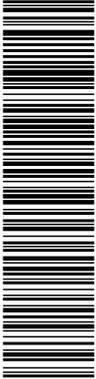
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

P.23.16.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de septiembre de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. A instancia de Dª Jenifer Sangrador, se corrige error en fecha incluida en el texto de la Moción A-2 que presentó su Grupo y defendió, de forma que donde dice "...31 de septiembre..", debe decir "...30 de septiembre...".

Encontrado conforme el borrador, con la anterior corrección, se aprueba por unanimidad de los presentes.

P.23.16.02.- AUTORIZACIÓN INCREMENTO CANTIDAD GLOBAL DESTINADA EN EL PRESUPUESTO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/3711 incoado de oficio al objeto de que por el Pleno de la Corporación se determine el incremento del límite global en concepto de gratificaciones extraordinarias a los funcionarios (concepto 15100), por importe de 53.000 euros.

VISTO que el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Economía, mediante Providencia, de 5 de septiembre de 2023, sobre la base de los motivos expuestos y de las consideraciones realizadas, dispuso la iniciación de procedimiento con el objeto de que por parte del Pleno se acordara el incremento de la cantidad global fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, destinada a la asignación de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

VISTO y atendido el Informe Jurídico, de 15 de septiembre de 2023, del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, obrante al expediente.

VISTO y atendido el Informe Nº 566/2023, de 15 de septiembre, de la Intervención Municipal, obrante al expediente.

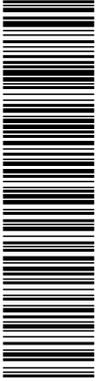
ATENDIDO que según el Informe Jurídico resulta de aplicación la siguiente legislación: Constitución Española de 1978 (CE, en adelante); el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (RRFAL, en lo sucesivo); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B., en adelante); y el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 29 de julio de 2020 (ROM).

CONSIDERANDO, en cuanto al fondo del asunto, que según el citado Informe Jurídico:

Primera. - El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023 aprobó provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, cuya aprobación definitiva, al haberse presentado una reclamación al mismo, fue resuelta en el Pleno del Ayuntamiento del 19 de abril de 2023 desestimándola y, se publicó, resumido por Capítulos, en el B.O.P. de Valladolid, nº 79/2023, de 26 de abril.

La cantidad global fijada en el presupuesto, destinada a la asignación de gratificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo ascendía a un total de cuarenta y cinco mil seiscientos diez euros (45.610 €).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA5334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Segunda. - El estado de ejecución del vigente presupuesto de gasto a día de la fecha, que se incorpora como anexo al presente informe, respecto de los créditos consignados para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas del concepto gratificaciones funcionarios, refleja la siguiente situación:

- a) Obligaciones reconocidas: treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis euros y noventa y cuatro céntimos (38.156,94 €).
- b) Crédito disponible: siete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros y seis céntimos (7.453,06 €).

Tercera. - La situación puesta de manifiesto en el ordinal precedente y, como se señala en la providencia de inicio del expediente, conlleva que la cantidad global fijada inicialmente en el presupuesto y destinada a la asignación de gratificaciones de funcionarios por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal resulte insuficiente para atender al cumplimiento tanto de las obligaciones ya generadas y pendientes de reconocerse como a las que, previsiblemente, se devengarán hasta el final del ejercicio presupuestario 2023 por el concepto que nos ocupa.

Cuarta. - Para paliar la insuficiencia de la cantidad global inicialmente fijada en el presupuesto, la solución pasa, necesariamente, por incrementar aquella dentro de los límites que sobre esta materia se establecen legalmente.

El artículo 6 del RRFAL establece en su apartado 1º que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) de este Real Decreto. Límite global que este artículo establece, con carácter de máximo, en el 10% de la masa salarial calculada en la forma descrita en el citado precepto.

Partiendo de la previsión legal transcrita, según acredita el informe de Intervención nº 98/2023 –obrante al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal 2023-, la cantidad global máxima a establecer presupuestariamente en el concepto que nos ocupa es la de ciento cincuenta y una mil quinientos catorce euros y cincuenta céntimos (151.514,50€); de donde sigue que la inicialmente fijada puede ser incrementada en un máximo de ciento cinco mil novecientos cuatro euros y cincuenta céntimos (105.904,50 €) que es la diferencia entre la cantidad global máxima autorizada en aplicación del artículo c) del RRFAL y la inicialmente fijada en el presupuesto vigente.

En consecuencia, dado que se pretende incrementar en cincuenta y tres mil (53.000 €), dicho incremento es respetuoso con los límites legales que vienen impuestos por el artículo 7.2 c) del RRFAL.

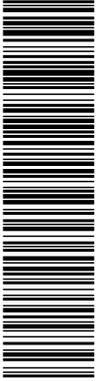
Quinta. - Desde el punto de vista de la oportunidad de autorizar, incrementándola la cantidad global, y sin perjuicio de que la apreciación de tal circunstancia corresponda en exclusiva al órgano municipal competente, se estima conveniente poner de manifiesto algunos datos que proporcionen a éste los necesarios elementos de juicio para la formación de su voluntad.

Así, en primer lugar, ha de partirse de que, al día de la fecha, de la cantidad global inicialmente fijada en el presupuesto (45.610,00 €), se ha procedido al reconocimiento de obligaciones por importe de 38.156,94 €. En segundo término, ha de tenerse en cuenta, desde un punto de vista estrictamente temporal, que nos encontramos ya superada la mitad del ejercicio presupuestario. Un tercer dato a tener en cuenta es que ya se han realizado servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria por distintos funcionarios y que las obligaciones generadas y asociadas a aquéllos se encuentran pendientes de reconocer y, por tanto, de abonar.

Finalmente es más que previsible que, desde este momento y hasta el final del ejercicio presupuestario, resulte necesaria la realización de nuevos servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria para mantener la correcta prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

No debe pasar desapercibido que en los últimos años el municipio ha venido experimentado un continuo y mantenido incremento poblacional, hasta que en 2019, se ha rebasado la barrera de los 20.000 habitantes lo que, unido a las limitaciones legales,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA5334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1ener>

para la incorporación de nuevo personal conduce a la necesidad, con el objetivo de alcanzar el fin arriba apuntado, de, a través del personal disponible, tratar de solventar los inconvenientes que para la prestación de los servicios derivan de las limitaciones legales indicadas, lo que genera, inevitablemente, que haya de recurrirse a la prestación por aquéllos de servicios extraordinarios fuera de su jornada ordinaria.

Todo lo anterior implica que, para lograr la satisfacción del interés general al que por imperativo del artículo 103.1 de la Constitución ha de orientarse la actuación de las Administraciones Públicas, resulte necesario incrementar el límite global inicialmente establecido en el presupuesto ya que, de no procederse en el sentido apuntado, se podría poner en riesgo la debida prestación de servicios públicos y con ello la satisfacción del interés general.

Sexta.- Desde un punto de vista estrictamente jurídico, también ha de tenerse en cuenta que, respecto de las gratificaciones ya devengadas por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria y que se encuentran, a día de la fecha, pendiente de reconocimiento, así como de las que previsiblemente se devengarán a partir del día de la fecha, el no abono de las mismas supondría que el Ayuntamiento incurriría en un enriquecimiento injusto y un correlativo empobrecimiento, también injusto, de los funcionarios afectados por la situación. Enriquecimiento injusto que ha sido reconocido reiteradamente por la jurisprudencia como fuente de obligaciones y que genera, por tanto, una obligación para el Ayuntamiento y un correlativo derecho – el de no frustrar una ganancia lícita- para los funcionarios afectados.

A estos efectos, el profesor Díez Picazo distingue tres tipos de supuestos de enriquecimiento injusto: por intromisión, por inversión y por prestación. Este último es el que se va a analizar, por considerarse aplicable al supuesto que nos ocupa.

El presupuesto de esta modalidad de enriquecimiento injusto tiene su origen en el simple trabajo que supone un ahorro de gastos para la Administración y una ganancia dejada de obtener para el trabajador, o dicho de otro modo, el presupuesto a tener en cuenta es la prestación de servicios realizados a favor de la Administración por funcionarios.

Pues bien, las consecuencias patrimoniales derivadas del eventual enriquecimiento administrativo en supuestos como el apuntado deben resolverse, por regla general, reconociendo la obligación administrativa de pago basada en el principio de interdicción del enriquecimiento injusto. El Consejo de Estado, en su dictamen de 22/06/1989, resolvió idéntica cuestión afirmando sin más como principio la regla “*servicio prestado, servicio retribuido*”. El Tribunal Supremo ha llegado a la misma solución invocando expresamente la prohibición de enriquecimiento administrativo en sus sentencias de 19/11/1986 y 12/07/1994. En estos casos, se condenaba a la Administración a pagar prestaciones realmente realizadas. Lo anterior, resulta de aplicación al caso que nos ocupa y justifica que, con el fin de que la Administración no obtenga un enriquecimiento injusto a costa del correlativo empobrecimiento también injusto de sus funcionarios, resulte necesario el incremento de límite global para poder proceder al abono de las gratificaciones.

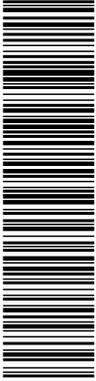
Séptima. - Por lo que se refiere al órgano competente, el artículo 6.1 del RRFAL establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto por lo que también ha de ser este órgano el que, en su caso, autorice el incremento que se pretende, requiriéndose mayoría simple por aplicación del artículo 47.1 en relación con el artículo 47.2, interpretado sensu contrario, ambos de la LB.

Igualmente, se requiere el previo dictamen -preceptivo y no vinculante- de la Comisión Informativa competente por razón de la materia en aplicación de lo establecido en los artículos 118.1 y 125 del ROM.

VISTA la Propuesta de Acuerdo firmada el 15-septiembre-2023 por el Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Economía, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

20 de septiembre de 2323 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar el incremento de la cantidad global fijada en el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, destinada a la asignación de gratificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo en los siguientes términos:

- **Cantidad global inicialmente autorizada:** cuarenta y cinco mil seiscientos diez euros (**45.610€**).
- **Incremento que se autoriza y desglose por aplicaciones:** cincuenta y tres mil euros (**53.000€**), conforme al siguiente desglose:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1321.15100	GRATIFICACIONES	40.500€
1501.15100	GRATIFICACIONES	1.500€
9203.15100	GRATIFICACIONES	4.000€
9204.15100	GRATIFICACIONES	2.000€
9312.15100	GRATIFICACIONES	1.000€
9321.15100	GRATIFICACIONES	4.000€
TOTAL		53.000,00€

- **Nuevo límite global autorizado:** noventa y ocho mil seiscientos diez euros (**98.610€**).

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Recursos Humanos, así como a la Junta de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

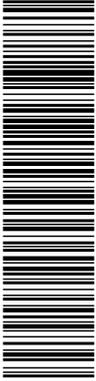
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

P.23.16.03.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2023/3343, de 15 de septiembre, aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2024:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera comienza su preámbulo estableciendo que “la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria y su salvaguardia es un instrumento indispensable para lograr ese objetivo”.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Los tres objetivos de la ley son “*garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.*”

En base a dichos objetivos en el Capítulo II de la Ley se recogen los principios generales que inspiran la misma: principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La citada Ley, dentro del Capítulo V dedicado a la transparencia, en el artículo 27.2, dispone:

“Artículo 27.2. Instrumentación del principio de transparencia

2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

Con la intención de dar un paso más en la aplicación del principio de transparencia definido en el artículo 6 de la LO 2/2012, se dictó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose que dicho principio constituye un instrumento indispensable para llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del resto de obligaciones fiscales europeas.

Dicha orden, en el artículo 15 relativo a las obligaciones anuales de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, en el apartado primero, modificado por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

“Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año: Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

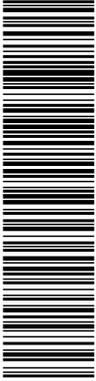
e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.”

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

En base a lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública recoge en su página web, como fecha límite para el envío de la información relativa a las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales el 14 de septiembre de 2024 a las 24:00 horas.

El órgano competente para la remisión de dicha información, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el ámbito de las corporaciones Locales, es la Intervención Municipal y los datos se facilitarán por el Servicio de Economía y Hacienda. Dicha información se remitirá al Ministerio mediante medios electrónicos.

A falta de regulación específica sobre el órgano competente para aprobar este documento relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2024, en aras de una mayor seguridad jurídica, siguiendo el criterio mantenido hasta la fecha, este documento se aprobará mediante Resolución de Alcaldía dando cuenta al Pleno municipal.

VISTO todo lo anteriormente expuesto y en particular lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 27.2 reproducido anteriormente.

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2024 de las Entidades Locales.

VISTOS los estados numéricos que figuran en el expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2024 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

VISTO el informe de Intervención nº 564/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, del expediente nº 2023/3495 sobre la propuesta de resolución sobre líneas fundamentales del Presupuesto 2024.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Angeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2024, en los términos que constan en el expediente como Anexo I.

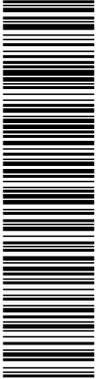
SEGUNDO. - Remitir el acuerdo a la Intervención Municipal para su remisión, por vía electrónica, al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 15.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno municipal.

El Pleno queda enterado.

P.23.16.03.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE TITULARES DE ALCALDÍAS Y PRESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN Y EN LA COMISIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA5334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes designaciones de representantes municipales:

- Resolución de Alcaldía Nº 2023/3371, de 15 de septiembre:

Nombrando al Sr. Concejäl de Presidencia y Seguridad Ciudadana, como representante del Ayuntamiento en el Comité Permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldes y Presidente de Diputaciones.

(Expte nº 3951 /2023)

Vista la Ley 7/2018, de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldía y Presidentes de Diputación, y en concreto el artículo 5.2 d) de dicha ley que establece la composición del Comité Permanente por un teniente de alcalde o concejal, que será designado por el titular de Alcaldía.

Visto que es de interés del Sr. Alcalde, realizar el nombramiento para dicho Comité Permanente al Concejäl de Presidencia y Seguridad Ciudadana D. Alfonso González Mozo.

Visto que la Ley 7/2018, de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldía y Presidentes de Diputación, y en concreto los artículos 3.1d); 3.3 y 5.2 d). estableciendo este último que el Comité Permanente estará compuesto por un teniente de alcalde o concejal, que será designado por el titular de Alcaldía.

Visto que es de interés del Sr. Alcalde, realizar el nombramiento para dicho Comité Permanente al Concejäl de Presidencia y Seguridad Ciudadana D. Alfonso González Mozo y en su sustitución D^a. Ana Sánchez Manzano.

Visto el Informe propuesta del Sr. Secretario de fecha 23 de septiembre del presente y no siendo necesaria la fiscalización previa del expediente.

Habiéndose seguido la tramitación oportuna y en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 21. 1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Nombrar al Sr. Concejäl de Presidencia y Seguridad Ciudadana, D. Alfonso González Mozo, como representante del Ayuntamiento en el Comité Permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldes y Presidente de Diputaciones, siendo sustituido en caso de imposibilidad por la Concejala D^a Ana Sánchez Manzano.

SEGUNDO. – Notificar a los Sres. Concejales, así como a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y demás efectos.

TERCERO. - Dar cuenta de lo resuelto al Pleno en la primera sesión que celebra con posterioridad a la fecha efecto de la presente Resolución.

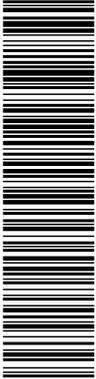
- Resolución de Alcaldía Nº 2023/3372, de 15 de septiembre:
Delegación específica del Sr. Alcalde en el Sr. Concejäl de Recursos Humanos y Economía para la asistencia y participación en sesiones de la Comisión Regional de la Función Pública.

(Expte nº 3951 /2023)

Visto que el Decreto 33/2021, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Castilla y León se regula la organización y funcionamiento de la Comisión Regional de la Función Pública (publicado en el BOCYL, nº 235/2021, de 7 de diciembre).

Visto que el día 31 de mayo de 2022 tuvo lugar la primera sesión de la Comisión para proceder a la constitución de la misma, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y a la cual acudió, como miembro titular nato, el Sr. Alcalde de Arroyo de la Encomienda.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Visto que es de interés del Sr. Alcalde, realizar delegación especial en el Concejal de Recursos Humanos para la asistencia y participación en las sesiones de la Comisión Regional de la Función Pública.

Visto que la Comisión Regional de la Función Pública es un órgano colegiado cuyo fin principal es la coordinación en materia de Función Pública entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y los entes que integran la Administración Local dentro de su ámbito territorial (artículo 2 Decreto 33/2021).

El artículo 4 del Decreto 33/2021, bajo la rúbrica "Composición", establece en su apartado 1.c) 6º que forman parte de la misma, como vocales, "la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de cada uno de los municipios con población superior a 20.000 habitantes o persona en quien delegue".

El artículo 3 del Decreto 33/2021 establece, en desarrollo de lo dispuesto en su artículo 2, las funciones que corresponden a la Comisión Regional. Atendida la naturaleza de las mismas y su correspondencia con las atribuciones que, en la materia, han sido delegadas en el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Economía mediante Resolución de Alcaldía nº 2420/2023, de 30 de junio de 2023, se estima que, para una mayor agilidad y eficacia en la gestión municipal, resulta necesario proceder a delegar en aquélla, la asistencia y participación en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en las sesiones que se convoquen de la Comisión Regional de la Función Pública.

El artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en lo sucesivo) habilita al Alcalde para efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.

Por otra parte, el artículo 44.2 del ROF establece que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

Finalmente, el artículo 60.2 del Reglamento Orgánico Municipal dispone que de todas las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Visto el informe propuesta del Sr. Secretario de fecha 13 de septiembre del presente y no siendo necesaria fiscalización previa.

Habiéndose seguido la tramitación establecida, en consecuencia, con todo lo anterior y en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Delegar en el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Economía, D. José Luis Nicolás Álvarez, con la naturaleza de delegación especial para cometido específico, la condición de vocal **miembro de la Comisión Regional de la Función Pública de Castilla y León**, a fin de que asista y participe en las sesiones de la misma que sean convocadas.

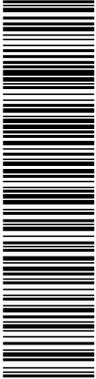
SEGUNDO. – Notificar al Sr. Concejal de Recursos Humanos y Economía, así como a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y demás efectos.

TERCERO. – Dar cuenta de lo resuelto al **Pleno** en la primera sesión que celebra con posterioridad a la fecha efecto de la presente Resolución.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1ener>

A.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

El Grupo Municipal Popular, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

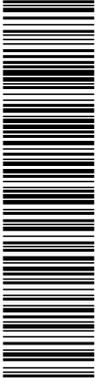
En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA5334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cbiene>

controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS**:

1.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Defiende la moción la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, se formularon tres enmiendas a los puntos 1, 3 y añadiendo un nuevo apartado (nuevo 4, pasando el anterior 4 a ser el 5) que fueron aceptadas expresamente por la defensora de la Moción, que finalmente queda redactada con el siguiente texto:

1.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera sea su delito.

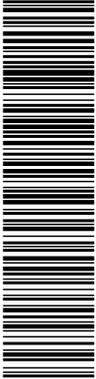
2.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal como establece el preámbulo de la Constitución y su cumplimiento compromete a todos los poderes.

3.- Animamos a todos los partidos constitucionalistas a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

4.- Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la moción modificada con las tres enmiendas aceptadas, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo) y 3 votos en contra (de PSPOE).

B.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE PARA FOMENTAR LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, al amparo de lo establecido en el R.O.M. del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta para su debate y aprobación en el pleno ordinario del mes de septiembre de 2023 la siguiente MOCIÓN *para fomentar la Semana Europea de la Movilidad en Arroyo de la Encomienda*:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Semana Europea de la Movilidad**, de la que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es coordinador nacional, es una campaña dirigida a **sensibilizar**, tanto a los responsables políticos como a los ciudadanos, sobre los beneficios, tanto para la salud pública como para el medio ambiente, asociados al uso de modos de transporte más sostenibles, en particular, el transporte público, la bicicleta y los desplazamientos a pie.

Esta iniciativa surgió en Europa en 1999 y a partir del año 2000 contó con el apoyo de la Comisión Europea. Se celebra cada año, del 16 al 22 de septiembre, realizando actividades para **promocionar la movilidad sostenible y fomentando el desarrollo de buenas prácticas y medidas permanentes**. El 22 de septiembre se celebra además el evento: ¡El día sin coches!, origen de esta iniciativa europea, que pretende encontrar nuevas soluciones a los problemas asociados al aumento del tráfico en las ciudades. El tema elegido por la Comisión Europea para la campaña de este año 2023 es "Eficiencia energética" y el lema para éste y los próximos años será "¡Combina y muévete!"

España, desde hace muchos años, lidera la participación en la Semana Europea de la Movilidad. El año pasado de los 2.989 municipios europeos participantes 489 fueron españoles, y 2.092 de ellos implementaron medidas permanentes. Estas medidas permanentes son un criterio impulsado por la coordinación española, desde el año 2001 para dar credibilidad y corresponsabilidad al proyecto.

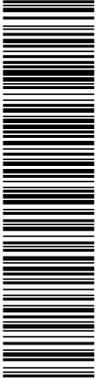
Municipios como Laguna de Duero o Valladolid, por citar a los más cercanos, realizan actividades participando en esta Semana Europea de la movilidad. Se puede participar como Ayuntamiento, cumplimentando al menos uno de los tres criterios de participación:

- Organizar actividades durante la semana (16-22 de septiembre)
- Implementar al menos una medida permanente en el municipio en el año en curso
- Celebrar el Día Sin Coches (preferiblemente el día 22 de septiembre)

Actividades como el día de la bici, un día de transporte público gratuito, la celebración del día sin coches, la mejora del actual carril bici, implantación de medios de transporte público alternativos, rutas 'andando al cole'... todas ellas válidas para fomentar y educar a la sociedad en la movilidad sostenible. No suponiendo la mayoría de ellas un gran esfuerzo para las arcas municipales.

Un año más **se ha dejado pasar la oportunidad en Arroyo de la Encomienda**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA5334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1ener>

de participar en este evento de concienciación sobre la movilidad sostenible. La movilidad es esencial para que las personas puedan acceder al trabajo y a los servicios públicos esenciales como la educación y la sanidad, y está íntimamente vinculada a la libre circulación y la facilidad de los desplazamientos, impactando de manera relevante en la calidad de vida de las personas. El reto climático y la salud exigen la adaptación del sistema de transporte hacia una movilidad limpia, menos vinculada a la utilización del vehículo privado.

En un municipio con las características que tiene el nuestro, es muy importante el **fomento del uso racional de los medios de transporte** tanto particulares como públicos, facilitando y mejorando medios de transporte alternativos al vehículo privado como el transporte público, la bicicleta o los desplazamientos a pie.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que adopte el siguiente **ACUERDO**:

- Instar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a la participación en la Semana Europea de la Movilidad 2024.

Defiende la moción la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 6 abstenciones (de VOX y PP) y 9 votos en contra (de IPAE).

B.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA ELABORE UN PLAN ANUAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta que se retira la Moción.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N^o 2023/3110, de 25 de agosto, a la N^o 2023/3342 de 14 de septiembre.

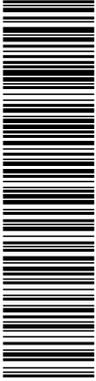
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna intervención.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1ener>

- Por la Sra. Concejal-Delegada de MOVILIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD, D^a Sandra González Morán:

- 1) Informa sobre el transporte de los estudiantes a Institutos

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal; siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

- 1) ¿Cómo se está actualmente tratando el cese del actual concesionario del CD Sotoverde y afrontar la nueva licitación? Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. José Luis Nicolás.

- 2) Desea mostrar el agradecimiento al equipo de gobierno municipal, por ejecutar la moción propuesta por su Grupo en el anterior mandato, sobre mejora de la seguridad de los accesos a Avda. Salamanca desde C/ Industrias.

- 3) En relación a la situación del problema de seguridad en los accesos al nuevo centro comercial Aldi, donde continúan produciéndose atascos y colas al acceder y salir del mismo; si fuera posible, ruega que los Servicios Técnicos municipales estudien el problema en profundidad y poder afrontar alguna solución, evitando incluso posibles atropellos de peatones. Contesta el Sr. Concejal, D. Alberto Centenero.

- Por la Sra. Concejal de VOX, D^a M^a José Rey García:

- 1) Ruega que el servicio de autobús para los centros universitarios se adecúe a las necesidades, para que los alumnos no pierdan la primera clase de las 8 h., proponiendo el adelanto de horarios y modificación de los servicios; y se mantenga el servicio a la Universidad Miguel de Cervantes que se ha oído que se iba a eliminar a partir del próximo lunes. Toma nota la Sra. Concejal, D^a Sandra González Morán.

- 2) Ruega que el Servicio Búho cumpla sus horarios y que la aplicación Arroyobus funcione bien, pues se observan muchas deficiencias en su funcionamiento. Contesta la Sra. Concejal, D^a Sandra González.

- 3) Hay preocupación entre los vecinos, por el incremento de delitos, sobre lo que el Alcalde quiso tranquilizar indicando que ello corresponde por el número de hurtos que se producen en el Centro Comercial Río Shopping, pero que también se producen en el resto del municipio y no sólo en el centro comercial. Relata la comisión de varios delitos con violencia incluso con escopeta y robos, rogando se explique si se tiene alguna medida prevista para eliminar o reducir este tipo de delitos. Contesta el Sr. Concejal D. Alfonso González.

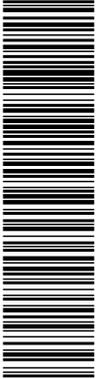
- 4) En relación a la ocupación ilegal de viviendas, los vecinos propietarios de la zona siguen transmitiendo su sensación de inseguridad y de abandono por parte de las autoridades municipales. Ruega se informe a los vecinos sobre las actuaciones que se están realizando en este sentido desde el Ayuntamiento, preguntando si se están llevando a cabo actuaciones. Contesta el Sr. Concejal D. Alfonso González.

- 5) En relación a la oferta de actividades culturales, hay mucha gente adulta se queda sin plaza, preguntando si es posible incrementar plazas o grupos en las más demandadas. Contesta la Sra. Concejal, D^a Ana Sánchez.

- Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, Elena Muñiz Romero:

- 1) Ruega que el servicio de transporte universitario se organice de forma que los alumnos de la UVA que tienen clase a las 8 de la mañana puedan llegar sin retraso, tal vez desdoblado los servicios a unas zonas y otras o tal vez con refuerzo de los servicios;

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA53334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

deseando agradecer el esfuerzo que desde la Concejalía de Movilidad se ha realizado con los servicios de transporte de alumnos a los Institutos. Contesta la Sra. Concejala, D^a Sandra González.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Rueda se retome lo antes posible la licitación para la concesión del servicio de la Escuela Municipal de Teatro. Contesta la Sra. Concejala, D^a Ana Sánchez.

2) Los próximos días 7, 8 y 9 de noviembre, se va a celebrar la Feria Mercartes, que se celebra cada 2 años en Valladolid, rogando que la Concejala de Cultura asista y trabaje si lo desea de forma conjunta con él, que asistirá como Concejala, con el fin de poder adquirir contactos con agentes culturales y con empresas. Contesta la Sra. Concejala, D^a Ana Sánchez.

- Por la Sra. Concejala-Portavoz del PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso:

1) Rueda que la programación de actividades culturales sea más atractiva y variada, siguiendo el ejemplo de las programadas por el Ayuntamiento de Zaratán, pues comparando ambos, encuentra más atractivo el otro, rogando que se trabaje para ampliar la oferta y en hacer el programa más atractivo. Contesta la Sra. Concejala, D^a Ana Sánchez.

2) En el cruce de la C// Principal con C/ Can, cada vez es mayor el bache existente en la calzada, preguntando si se sabe ya su causa y cuándo se acometerá una solución. Contesta el Sr. Alcalde.

3) En relación con una moción aprobada en la legislatura anterior sobre implantación de un plan de comunicación, rueda se elabore y apruebe una para 2024. Contesta el Sr. Concejala D. José Luis Nicolás.

A las 11:23 h. se hace receso de descanso, reanudándose la sesión a las 11:37 h.

- Por el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En relación con el servicio de transporte regular de viajeros de los alumnos de los dos institutos, rueda que se sigan esforzando en reforzar el servicio de transporte que cubra las necesidades de los centros escolares y una comunicación fiable de los tiempos de llegadas y paradas a través de la app Arroyobus, que saque de la incertidumbre a los usuarios en que en la actualidad están sumidos. Contesta la Sra. Concejala, D^a Sandra González.

2) ¿Cómo se van a pagar los refuerzos de los servicios de transporte de las líneas de Institutos y Universidades? Contesta la Sra. Concejala, D^a Sandra González.

3) El lunes un vehículo turismo recogió niños tras pasar el autobús escolar y los trasladó al Instituto ¿era de la empresa La Regional o se tiene identificado el titular de ese servicio? Contesta la Sra. Concejala, D^a Sandra González.

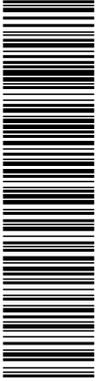
- Por la Sra. Concejala de Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador Merino:

1) Se ha publicado la licitación para adjudicación de contrato de concesión demanial para instalación y explotación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, preguntando ¿por qué no se ha incluido la zona de La Vega? También rueda que si el concesionario en su oferta incluye mayores puntos como mejoras, se incluyan en la zona de La Vega. Contesta el Sr. Concejala D. Alberto Centenero.

2) En relación con la tala del árbol que había en la entrada del Supermercado Mercadona, ¿se han evaluado otras opciones? Y visto que en la salida hay otro ¿se va a talar también? Contesta el Sr. Alcalde.

3) El Parque Estela Domínguez tras las últimas lluvias, parece un paisaje lunar, habiendo sufrido también mucho deterioro por el lavado de los terrenos ¿Cómo se piensan acometer las obras para restaurarlo? ¿Se van a realizar por cuenta del Ayuntamiento, o dentro de la garantía con cargo al contratista? Contesta el Sr. Concejala, D. Alberto Centenero.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_16_27_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S18WC-NDVQY-81U0C Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:26:10 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 13:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/11/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1661837-S18WC-NDVQY-81U0C-11844602EB8FA5334761F618969E3AE5B860FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cbiene>

4) En relación a las obras de la Plaza de la Unión, parece que nadie tiene culpa de su paralización y retraso, a la vista de los informes que hay en el expediente; pero considera que se han cometido muchos errores, como incluir como criterio de adjudicación la reducción del tiempo de ejecución y no haber sido considerados ciertos elementos como los cimientos de la antigua Casa de Camineros que allí hubo y que no pueden considerarse como imprevisibles ¿En qué estado se encuentra actualmente la ejecución de la obra? Y en cuanto a la tramitación de la modificación, ¿cómo se va a proceder? ¿Se van a depurar responsabilidades? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejales de Vecinos por Arroyo, D. David González García:

1) ¿Se ha tenido en cuenta en la nueva licitación de la concesión del Servicio del CD Sotoverde si se va a sacar la pista polideportiva exterior? Contestan el Sr. Concejales, D. José Luis Nicolás y el Sr. Alcalde.

2) En la C/ Cº Zaratán, del lado de Valladolid, se están acumulando muchos residuos, estándose convirtiendo en un pequeño vertedero, rogando se inste al Ayuntamiento de Valladolid para que proceda a su limpieza. Contesta el Sr. Alcalde.

3) Ruega se proceda a la limpieza de la parcela municipal existente junto al CEIP Kantika. El Sr. Alcalde toma nota.

-Por el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto:

1) Respecto de la celebración del Día de las Peñas, les han transmitido peñistas de Arroyo cierto malestar porque se quedó en que se iba a celebrar en alternancia: un año en Arroyo y otro en La Flecha y este año tocaba en Arroyo y de hecho habían contactado ya con una charanga y se han celebrado en La Flecha. Contesta la Sra. Concejales, Dª Ana Sánchez.

2) Ruega mayor celeridad en la elaboración del pliego de condiciones para la adjudicación del contrato de concesión del CD Sotoverde. El Ayuntamiento concedió a la actual concesionaria una ampliación de plazo que no habían solicitado y por ello se está acelerando el plazo de elaboración de estos pliegos ¿Qué plazo se estima será posible para licitar? Contesta el Sr. Concejales, D. José Luis Nicolás.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:00 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 27 de septiembre de 2023

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_09_27

Hash: 5cbcc576278e87dc2aba1457449b921e75a5381e1bdf9b5bb90a4d962f80fe14

